Procurador del número | Juan Mínguez | el número de | Ginés Mínguez | en lugar de | Juan Mínguez

Presentose la persona junta por Ginés Mín-
guez con un título real de Su Majestad sella-
do con el real sello y firmado de Su Majestad e
firma refrendada de don Antonio Sebastián
Contreras y mi rastre su secretario [illegible]
fecha en Madrid a treinta y nueve de junio de se-
[illegible] años [illegible] de uno de los oficios de pro-
curador de causas del número de la dicha ciudad
por renunciación de Juan Mínguez su padre [illegible]
[illegible] [illegible] de donde consta
[illegible] el dicho Juan Mínguez los [illegible]
que la ley dispone en virtud de la qual pidió
[illegible] por tal procurador [illegible]
[illegible] el dicho título real [illegible] la [illegible]
[illegible] de [illegible] del dicho Ginés
Mínguez la solemnidad del juramento
[illegible] admitido por tal procurador
[illegible] su padre [illegible]
[illegible] real título [illegible]

Vino de Caravaca | a 34 el tinto | y a 40 el blanco | hasta todos santos | y el del Reyno [illegible] | [illegible] los dueños | [illegible] | [illegible] | [illegible] de diez [illegible] | lo vendan los dueños | y no lo puedan dar | a taberneros

Que el vino de Caravaca se venda a [illegible] la azumbre
[illegible] la azumbre del vino blanco y a
treinta y cuatro el tinto y no [illegible]
[illegible] so la pena de la ordenanza lo qual
se [illegible] hasta el día de todos santos y
[illegible] se permite [illegible] licencia que se
pueda entrar vinos del Reyno de Valencia
con tal aditamento que lo vendan los mismos
dueños que lo tuviesen por sus personas de
[illegible] traídos de fuera [illegible]
puedan vender al precio que [illegible]
que no exceda de quarenta [illegible] la azumbre
y no se entiende que [illegible] del Reyno de
Valencia con los taberneros ni se haga [illegible]
venta [illegible] de Castilla